

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Pablo Zorzano Palacios
Nayara Prieto Sáenz
Enrique Pérez Castañeyra
Ana M^a Martínez Díez

NO ASISTEN:

Jenaro Moreno Bravo
Carmina Burgos Arriaga

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:00 horas del día 22 de julio de 2024, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2024

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2024, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE AGONCILLO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE (E.G. 481/2023)

Teniendo en cuenta:

1. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022 se efectuó adjudicación de contrato de servicios para la "Revisión del Plan General Municipal de Agoncillo" a favor de la mercantil Loperena Portillo Arquitectos, S.L., formalizándose el contrato en documento administrativo fechado el 23 de

ENCARNACION FUERTES REBOIRO (1 de 2)
Ayuntamiento de Agoncillo
Fecha: 09/09/2024
HASH: 6aeb604973192e873aee02cc5104f101a



FERNANDO MUÑOZ TORRECILLA (2 de 2)
Secretario Interventor
Fecha: 09/09/2024
HASH: e0355ac2245c330da81223a3c5596a004



ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 09/09/2024

Cód. Validación: 4NIXNNA9W7DRNTYTAW99J4KG7
Verificación: <https://agoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



diciembre de 2022.

2. Con fecha 28 de julio de 2023 se efectúa por parte del equipo redactor la entrega a favor de este ayuntamiento de la documentación que forma el Avance de Revisión del Plan General Municipal, a efectos de su exposición.
3. Mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 8 de agosto de 2023 se aprobó someter a información pública el Avance del Plan General Municipal, a efectos de que los interesados pudieran presentar sugerencias y, en su caso, otras alternativas al modelo urbanístico propuesto.
4. Con posterioridad, mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 20 de noviembre de 2023, se efectuó contestación a las sugerencias formuladas
5. Visto lo dispuesto en los artículos 87, 88, 97 y ss, 104, 105 y concordantes de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
6. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.5 del reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, según el cual la fase de información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas de la versión inicial del plan, así como del estudio ambiental estratégico, se realizará de forma simultánea. El plazo de consultas y exposición será como mínimo de cuarenta y cinco días hábiles y se efectuará tras su aprobación inicial por parte del ayuntamiento.
7. Que a tenor de lo señalado en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los planes generales municipales, siendo el quorum de aprobación de mayoría absoluta, según dispone el artículo 47.2. II de dicha ley.
8. Visto el informe preceptivo de Secretaría.
9. Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Concejal de Urbanismo, Inmigración, Concejalía delegada por Recajo, Vivienda y Bienestar Comunitario.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista presentes (2 votos) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Revisión del Plan General Municipal de Agoncillo, redactado por Loperena Portillo Arquitectos, S.L.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 09/09/2024

Cód. Validación: 4NIXNNA9W7DRNTYTAW99J4KG7
Verificación: <https://agoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



SEGUNDO: Someter el expediente, junto con el Estudio ambiental estratégico, a trámite de información pública por término de 45 días hábiles, mediante publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de La Rioja, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://agoncillo.sedelectronica.es>) así como en el periódico “La Rioja”, durante los cuales quedará el expediente a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo presentar alegaciones contra el mismo.

TERCERO: Dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones sobre la incidencia que el Plan General Municipal pudiera tener sobre sus respectivos términos municipales.

CUARTO. Remitir el plan aprobado inicialmente a las Administraciones que pudieran resultar afectadas, para su informe, tanto a efectos sustantivos como ambientales.

QUINTO. Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial.

SEXTO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 5/2006. La duración de la suspensión es de dos años.

SÉPTIMO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

III.- SOLICITUD DE AYUDA PARA POTENCIAR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (E.G. 442/2024)

Teniendo en cuenta:

1. La Orden ATP/26/2022, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, en favor de los ayuntamientos de La Rioja con el fin de potenciar el desarrollo del planeamiento urbanístico municipal (B.O.R. nº 102 de 30 de mayo de 2022).
2. La Resolución 169/2024, de 14 de marzo de la misma Consejería, por la que se aprueba la convocatoria pública relativa a las ayudas en favor de los ayuntamientos de la Rioja para potenciar el desarrollo urbanístico (B.O.R. 56 de 19 de marzo de 2024).
3. Que se encuentra en fase de ejecución el contrato de servicios de “Revisión del Plan General Municipal de Agoncillo”, adjudicado mediante acuerdo



adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de noviembre de 2022 a favor de Loperena Portillo Arquitectos, S.L. en el importe de 148.830,00 euros (IVA incluido).

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros del grupo popular (5 votos) y la abstención de los miembros del grupo socialista presentes (2 votos) acuerda:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación del Gobierno de La Rioja la ayuda máxima que proceda, para contribuir a financiar los costes derivados de contrato de servicios de “Revisión del Plan General Municipal de Agoncillo”, adjudicado mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de noviembre de 2022 a favor de Loperena Portillo Arquitectos, S.L. en el importe de 148.830,00 euros (IVA incluido), con arreglo a la Orden ATP/26/2022, de 26 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, en favor de los ayuntamientos de La Rioja con el fin de potenciar el desarrollo del planeamiento urbanístico municipal, y a la Resolución 169/2024, de 14 de marzo de la misma Consejería.

SEGUNDO: Manifestar de modo expreso la aceptación de las condiciones incluidas tanto en la Orden ATP/26/2022 como en la Resolución 169/2024.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa a la firma de cuantos documentos fueren necesarios al fin expuesto.

IV.- SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO EN LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE TITULARIDAD MUNICIPAL “PIRULETA” PARA EL CURSO 2024-2025 Y SIGUIENTES. ADJUDICACIÓN.

(EG 163/2024)

Examinado el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de la ejecución del contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Educación infantil de primer ciclo en la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y siguientes”, y

Teniendo en cuenta:

1. Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 2024, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Educación infantil de primer ciclo en la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y siguientes”, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato, autorizándose el gasto correspondiente y convocándose la licitación.



- Que durante el plazo establecido al efecto se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.
- Que la Mesa de Contratación designada al efecto, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024, a la vista de los "Proyectos de gestión" y "Soluciones y mejoras" presentadas por los licitadores en el sobre "B", del informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento y de lo establecido en cláusula 19 y apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, procedió a atribuir las siguientes puntuaciones a los licitadores, como resultado de la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN				TOTAL
	PROYECTO DE GESTIÓN			SOLUCIONES Y MEJORAS	
	Organización del Servicio	Proyecto educativo	Medios adscritos		
MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.	12	12	7	6	37
ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L.	16	12	8	7	43
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	16	12	9	9	46

- Que la puntuación obtenida por los licitadores admitidos en todos los casos superó el umbral mínimo fijado en 15,00 puntos establecido en el apartado 19.B.5 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder continuar en el proceso selectivo, por lo que continuaron en el procedimiento de licitación.
- Que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 18 de junio de 2024, a la vista del resultado de la apertura del sobre "C" conteniendo las ofertas de los criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores, previa comprobación de la valoración de dichas ofertas con base a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y a la vista de las puntuaciones ya otorgadas en la sesión de 14 de junio de 2024, procedió a clasificar las ofertas en la siguiente forma:

SERVICIOS DE Educación Infantil de Primer Ciclo en la EIPC de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y ss										
BAJAS TEMERARIAS		% medio baja	límite baja temeraria							
		13,15%	177.751,62 €	3 aulas abiertas						
		14,99%	137.778,44 €	2 aulas abiertas						
valores según el pliego (3 aulas abiertas)		227.415,37 €								
mejores valores según ofertas (3 aulas abiertas)		165.000,00 €								
valores según el pliego (2 aulas abiertas)		180.087,96 €								
mejores valores según ofertas (2 aulas abiertas)		144.070,37 €								
LICITADORES	% baja	Precio base	IVA (exento)	TOTAL (IVA incluido)		Criterios de calidad ISO 9001 y 14001		Proyecto de gestión Soluciones y mejoras		Puntuación
1 ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L.	27,45%	165.000,00 €	0,00 €	165.000,00 €	20,00	sí	5,00	sí	36,00	92,34
	17,71%	148.203,00 €	0,00 €	148.203,00 €	19,34				5,00	
2 KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	9,02%	206.912,50 €	0,00 €	206.912,50 €	15,24	sí	5,00	sí	37,00	87,60
	7,27%	166.988,10 €	0,00 €	166.988,10 €	16,36				5,00	
3 MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.	3,00%	220.592,91 €	0,00 €	220.592,91 €	13,69	sí	5,00	sí	31,00	80,69
	20,00%	144.070,37 €	0,00 €	144.070,37 €	20,00				5,00	



Ofertas presentadas 3 aulas abiertas			
1	ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L.	165.000,00 €	Suma ofertas 592.505,41 €
2	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	206.912,50 €	Nº ofertas 3
3	MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.	220.592,91 €	Media aritmética 197.501,80 €
			Límite superior considerar ofertas 217.251,98 €
			Límite baja temeraria 177.751,62 €

Ofertas presentadas 2 aulas abiertas			
1	ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L.	148.203,00 €	Suma ofertas 459.261,47 €
2	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	166.988,10 €	Nº ofertas 3
3	MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, S.L.	144.070,37 €	Media aritmética 153.087,16 €
			Límite superior considerar ofertas 168.395,87 €
			Límite baja temeraria 137.778,44 €

6. Que la oferta que a continuación se señala, que en principio resultaba ser las de mejor relación calidad-precio, se encontraba parcialmente incurso en posible temeridad o desproporción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

▪ **ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L.**

7. Que una vez requeridas al anterior licitador las explicaciones correspondientes para que justificara su oferta y precisara las condiciones de la misma, y presentadas éstas en el Ayuntamiento en el plazo concedido al efecto, fueron remitidas al responsable del contrato para que informara sobre si el contrato pudiera ser realizado de forma satisfactoria conforme a las justificaciones ofrecidas por el referido licitadore.

8. El informe suscrito con fecha 20 de junio de 2024 por el responsable del contrato, la Trabajadora Social D^a Marta Alguacil Alfaro, sobre la justificación aportada por los licitadores, en el que concluye que dicha justificación explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y acredita fehacientemente dichos precios, pudiendo considerar probados los parámetros objetivos en los que basa su oferta, por lo que cabía estimar como favorable la justificación presentada.

9. El acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de junio de 2024 que, con fundamento en el referido informe técnico y con base a los criterios establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, propone:

- Aceptar las aclaraciones presentadas y no excluir a la mercantil ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L. por estimar que puede ser cumplida como consecuencia de la justificación aportada.
- Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L. (C.I.F. nº B26292847) por los siguientes importes:

Educación infantil de primer ciclo en la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y siguientes	Importe anual curso escolar	Importe mensual
Precio de ejecución, 3 aulas abiertas	165.000,00 €	15.000,00 €
Precio de ejecución, 2 aulas abiertas	148.203,00 €	13.473,00 €

10. Que con base en la anterior propuesta la Alcaldía requirió a la mercantil ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L., autora de la mejor oferta relación calidad-precio, la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación.

11. Que durante el plazo concedido la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.250,00 euros, correspondiente al 5% del precio de ejecución del contrato excluido el IVA, así como la garantía complementaria por encontrarse su oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
12. La propuesta de adjudicación definitiva realizada por la Mesa de Contratación en su última sesión de fecha 16 de julio de 2024.
13. Lo dispuesto por la normativa de aplicación en materia de contratación administrativa local.
14. El informe de fiscalización previa.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (5 votos) y la abstención de los miembros de grupo municipal socialista (2 votos), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios para la prestación de los servicios de “Educación infantil de primer ciclo en la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y siguientes” a la mercantil ESTUDIO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, S.L. (C.I.F. nº B26292847), por los siguientes importes:

Educación infantil de primer ciclo en la Escuela Infantil de Primer Ciclo de titularidad municipal 'Piruleta' para el curso 2024-2025 y siguientes	Importe anual curso escolar	Importe mensual
Precio de ejecución, 3 aulas abiertas	165.000,00 €	15.000,00 €
Precio de ejecución, 2 aulas abiertas	148.203,00 €	13.473,00 €

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.227.99.32 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo y requerir a la adjudicataria para que comparezca en este Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo atendiendo a los plazos señalados en el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicarla mediante el correspondiente anuncio a insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.contrataciondelestado.es).



QUINTO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:20 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario-Interventor

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0009 Fecha: 09/09/2024

Cód. Validación: 4NIXNNA9W7DRNTYTAW99J4KG7
Verificación: <https://agoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

